



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 24 de Octubre de 2024.

DECLARACIÓN N° 368

VISTO:

El día 31 de Octubre se conmemora el día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el 31 de Octubre de 1517 un monje Agustino Martin Lutero, publico 95 tesis contra el poder y la eficacia de las indulgencias, la publicación de este texto ha sido señalado como el inicio de Reforma Protestante un proceso cuyas consecuencia excedieron lo puramente eclesial y teológico, existe un amplio consenso (académico y extra académico) con respecto a esta fecha específica, como inicio a la reforma protestante, lo cual estimulo un movimiento que afecto a la sociedad Alemana de la época y se extendió en el tiempo hacia otras latitudes, generando nuevas formas de vivir y concebir la religiosidad, la sociedad y la relación entre política y religión.

Que, la trascendencia de la reforma y sus diferentes tradiciones se mantiene hasta nuestros días, por la cual la conmemoración de los 504 años del inicio de la reforma protestante, es un monto privilegiado para analizar la trayectoria y las perspectivas de este fenómeno religioso, cultural, político, económico y artístico.

Que, las Iglesias Evangélicas están presente a lo largo y ancho de todo el país acompañando en todo tiempo a la sociedad de la que forma parte, sobre todo en circunstancias difíciles como la que atravesamos en la actualidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACIÓN**

Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes

ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, el 31 de Octubre, "Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes", en sus 504 años de conmemoración de la Reforma.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL"**

Corrientes, 24 de Octubre de 2024.

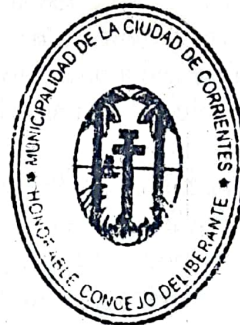
DECLARACIÓN N° 368

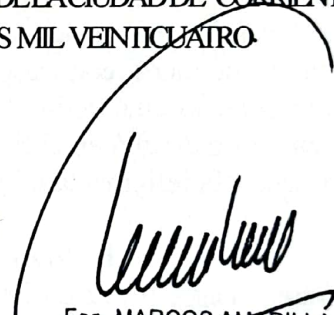
ARTÍCULO 2°: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
AE

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes